

Caracterización de personas lesionadas por agentes del Estado

Characterization of cases of people injured by agents of the State

Elia Beany Lasso-Cerón, Esp.¹✉, María Mercedes Jurado-Alvarán, Esp.², José Jaime Castaño-Castrillón, M.Sc.³

¹ Línea de investigación en Tortura, Universidad de Manizales, Manizales, Colombia

² Área de Clínica forense, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manizales, Colombia

³ Profesor titular, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Manizales, Caldas, Colombia



✉ Elia Beany Lasso-Cerón. Carrera 24c No. 61-30, 170004, Manizales, Colombia. Teléfono: (57) 300 658 13 15. Correo electrónico: elialasso@gmail.com

Recibido: 28 de agosto del 2018 **Aprobado:** 20 de noviembre del 2018 **Disponible en línea:** 15 de febrero de 2019

Cómo citar este artículo: Lasso-Cerón EB, Jurado-Alvarán MM, Castaño-Castrillón JJ. Caracterización de personas lesionadas por agentes del Estado. *Colomb Forense*, vol. 5, no. 2, pp. 21-31, 2018. doi: <https://doi.org/10.16925/2145-9649.2018.02.01>

Resumen

Introducción: los funcionarios del Estado hacen uso de la fuerza para mantener el orden y la buena convivencia. Detenidos, al ser liberados, acuden al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con una orden judicial para solicitar la valoración de lesiones personales. Lo anterior demuestra indirectamente que funcionarios del Estado vulneraron el derecho a la integridad personal en una gama que puede ir desde lesiones inherentes al proceso de detención, el abuso de autoridad, los tratos crueles inhumanos o degradantes, hasta la tortura. El interés del presente estudio es analizar el fenómeno, identificando su frecuencia y características.

Metodología: el estudio es de tipo descriptivo, retrospectivo de corte transversal. El centro de referencia de la violencia del INMLCF de Colombia aportó la base de datos de violencia interpersonal no fatal (32021 casos), de Armenia, Pereira y Manizales que fueron atendidas entre los años 2009 y 2014. Esta base de datos se filtró por presunto agresor (Policía, Fuerzas militares, CTI, Sijín, funcionarios del INPEC, custodios y DAS.), generando un total de 3.212 casos.

Resultados: los agentes del Estado involucrados en mayor proporción son los miembros de la policía; las edades que demostraron los lesionados son los 16, 17 y 19 años; la condición de vulnerabilidad en mayor proporción la obtuvo los consumidores de sustancias psicoactivas.

Conclusión: es necesario avanzar como sociedad y ofrecer un mejor futuro a las nuevas generaciones, se debe ofrecer otras alternativas a los adolescentes, por ejemplo, oportunidades en la educación y la cultura.

Palabras clave: Derechos Humanos, lesiones personales, tortura, violencia estatal.



Characterization of cases of people injured by agents of the State

Abstract

Introduction: State officials use force to maintain order and good coexistence. Detainees, upon release, went to the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences (INMLCF) with a court order requesting an assessment of personal injuries suffered during their detention. The assessment demonstrated, indirectly, that State officials violated the right to personal integrity, ranging from injuries inherent to the detention process, abuse of authority, cruel, inhuman or degrading treatment and even torture. This study aims to analyze the phenomenon, identifying its frequency and characteristics.

Methodology: The study is of the descriptive, retrospective, cross-sectional type. The reference center for violence of the INMLCF of Colombia provided the database of non-fatal, interpersonal, cases of reported violence, from Armenia, Pereira and Manizales that were attended between 2009 and 2014 (32021 cases in total). This data base, once filtered by the alleged aggressor groups (Police, Military Forces, CTI, Sijin, INPEC officials, custodians and DAS.) generated a total of 3212 cases.

Results: For the most part, the accused agents of the State are members of the police, the injured parties are young people ranging from 16 to 19 years old and the conditions for vulnerability are usually linked in some way to the consumption of psychoactive substances.

Conclusion: It is necessary to advance as a society and offer a better future to the new generations; other alternatives should be offered to adolescents, for example, opportunities in education and culture.

Keywords: Human Rights, Personal Injuries, Torture, State Violence.

Caracterização de pessoas lesionadas por agentes do Estado

Resumo

Introdução: os funcionários do Estado fazem uso da força para manter a ordem e a boa convivência. Detidos, ao serem liberados, recorrem ao Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses (INMLCF) com uma ordem judicial para solicitar a avaliação de lesões pessoais. Isso demonstra indiretamente que funcionários do Estado vulneraram o direito à integridade pessoal com lesões inerentes ao processo de detenção, abuso de autoridade, tratamento cruel desumano ou degradante, até tortura. O interesse deste estudo é analisar o fenômeno e identificar sua frequência e características.

Metodologia: este estudo é de tipo descritivo, retrospectivo de corte transversal. O centro de referência da violência do INMLCF da Colômbia contribui para a base de dados de violência interpessoal não fatal (32021 casos), de Armenia, Pereira e Manizales, que foram atendidas entre 2009 e 2014. Essa base de dados foi filtrada por suposto agressor (polícia, forças militares, CTI, Sijin, funcionários do Inpec, custódios e DAS), gerando um total de 3212 casos.

Resultados: os agentes do Estado envolvidos em maior proporção são os membros da polícia; as idades dos lesionados são 16, 17 e 19 anos; a condição de vulnerabilidade em maior proporção foi obtida pelos consumidores de substâncias psicoativas.

Conclusão: é necessário avançar como sociedade e oferecer um melhor futuro às novas gerações; deve-se proporcionar outras alternativas aos adolescentes, por exemplo, oportunidades na educação e em cultura.

Palavras-chave: Direitos Humanos, lesões pessoais, tortura, violência estatal.

Introducción

Si bien existen diferentes definiciones de tortura [1-3], es común incluir entre estas aquellas acciones atroces que un ser humano puede hacerle a otro con la clara intención de producir sufrimiento; en el presente artículo se hará hincapié en los autores de dichas acciones, definidos como “agentes del Estado” por la Convención en contra de la Tortura [2]. Tanto la tortura como todas las formas de crueldad y humillación están expresamente prohibidas desde 1948 cuando se firmó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, lo cual vincula a todos los Estados miembros de esta, e incluso a aquellos que se han negado a unirse a los tratados de derechos humanos. Estando suscrita esta convención, la tortura y los malos tratos representan un problema mundial, para cuyo abordaje, la investigación científica es de gran importancia en el marco de la documentación de violaciones de derechos humanos y su potencial utilidad en el proceso de evaluación forense de las víctimas [4].

Estudios como los de Morentino y Callado [4] apuntan a la necesidad de mejorar el papel del médico en la salvaguarda de los derechos de los detenidos. En análisis que hacen Helen M y colaboradores [5], en cuanto al rol del médico en la investigación, documentación y tratamiento de la tortura, menciona que de parte de este profesional puede darse complicidad o participación pasiva cuando falla en el reporte o documentación de esta, constituyéndose en violación al Código de Ética Médica y las leyes sobre derechos humanos. Definir claramente los límites entre la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante, se dificulta en especial de parte del médico, debido al componente subjetivo tanto del observador como del que padece el sufrimiento y a la poca información con la que cuentan los galenos al dar el abordaje inicial del caso; es así como para la presente investigación no se discriminó entre los dos conceptos, porque el interés principal es divulgar lo observado del fenómeno y reportar sus características y frecuencia en aquellas personas que consultaron a la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia (INMLCF), derivadas por la autoridad investigadora, para valoración por lesiones personales en quienes el presunto agresor es un agente estatal.

El grupo de investigadores, conformado por médicos legistas expertos y médicos especialistas forenses, ha observado en el área de clínica del INMLCF colombiano, que los hallazgos físicos y el relato de los lesionados donde el presunto agresor es un agente del Estado exceden, en muchos casos, aquello que los códigos disciplinario [6] y penal [7] colombianos llaman “sanción legítima”. Esta última se interpreta como aquellos casos donde la agresión se produce como consecuencia de captura con el objetivo de restablecer el orden público o limitar la comisión de algún delito utilizando la proporcionalidad e igualdad de armas. Algunos casos se configuran como abuso de autoridad; situaciones que en otros alcanza a cumplir con los criterios de la definición de tortura de la convención, como por ejemplo, casos donde se emplean métodos de tortura o se describen entornos torturantes [8]. Este tipo de lesiones no son reconocidas o clasificadas como tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por los operadores de justicia, ni por los médicos legistas del INMLCF, debido a que desde un comienzo la solicitud no se orienta en este sentido, sino como lesiones personales y a su vez no se aplica el Protocolo de Estambul [9]. Lo anterior permite inferir que la tortura no es exclusiva del conflicto armado.

Reconocer la situación por parte de los operadores de justicia y los peritos médicos, enfocándola como violación de derechos humanos, puede evitar poner en riesgo al Estado de posibles sanciones. La importancia del presente estudio se encuentra, entre otros, en su enfoque hacia la prevención y fortalecimiento de la investigación criminal, forense y judicial de este tipo de casos; y suministra de forma adicional un cuerpo de conocimientos de utilidad para la sanción penal de estos hechos.

Para documentar la tortura se creó el Protocolo de Estambul [9], documento base de la presente investigación, donde se dan recomendaciones precisas y rigurosas para el abordaje multidisciplinar e integral a las personas que alegan tortura, trato cruel, inhumano o degradante. La aplicación de dichas recomendaciones en los servicios de salud y forense colombianos es compleja y desde el 2015 se intenta su estandarización mediante la “Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia [10].

El problema de la tortura por parte de agentes del Estado ha sido estudiado en diferentes partes del mundo [11-12] de forma particular por abogados, sociólogos, psicólogos y muy poco por la comunidad médica. En las diferentes publicaciones sobre el tema, se evidencia la dificultad para establecer el límite en la definición de tortura y la falta de información que refleje la magnitud real del problema, sin embargo, a esto se asocia otra situación y es la falta de adecuada documentación de los casos de parte del personal de la salud [5], debido entre otros al desconocimiento del tema y a la ambigüedad en la relación paciente contra Estado.

En el desempeño en el área de clínica forense, a diario se abordan casos de personas a quienes se les vulnera sus derechos a la vida e integridad personal, hechos que dadas sus serias repercusiones han llevado a realizar el presente estudio, que empieza por evaluar la magnitud de este problema. Este es el inicio de la línea de investigación en el campo de los derechos humanos, con miras a que se constituya en elemento de análisis y reflexión para la elaboración de políticas preventivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la pregunta: ¿cuáles son las características demográficas de las personas lesionadas por agentes del Estado atendidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sedes Manizales, Pereira y Armenia en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2014?

En el presente artículo se presentan los primeros resultados de la investigación en curso en “tortura” de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al determinar la magnitud del fenómeno con sus características particulares.

Dadas las actuales circunstancias que vive Colombia en cuanto a la transición al posconflicto, la presente investigación resulta en especial relevante, al dirigir la atención hacia el área de derechos humanos y otras afines con las que el INMLCF como parte del Estado colombiano se ha comprometido, para que así la labor forense impacte de manera más positiva en el ámbito jurídico, social y humano, como también, para el desarrollo de políticas de prevención, abordaje interinstitucional de casos relacionados con derechos humanos. Se espera, además, que conduzca a la implementación de procesos médico legales precisos, que permitan mayor incidencia en la restitución efectiva

de derechos de las víctimas, teniendo presente que la adecuada documentación es fundamental para la prevención de la tortura y los malos tratos [4].

En vista de las anteriores consideraciones, se planteó la presente investigación que tiene como objetivo caracterizar demográficamente la población víctima de abuso y circunstancias del hecho de las personas lesionadas por agentes del Estado, atendidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Manizales, Pereira y Armenia entre los años 2009 y 2014.

Materiales y métodos

El estudio es de tipo descriptivo, retrospectivo de corte transversal.

Definición de caso: personas valoradas médico legalmente por lesiones personales cuyo presunto agresor sea un funcionario público que “materializa la fuerza coercitiva del Estado” [13], por ser a quienes se refiere la definición de tortura en la que se fundamenta el presente estudio (Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes), en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2014 en las sedes de Manizales, Pereira y Armenia del INMLCF.

El centro de referencia de la violencia del INMLCF de Colombia aportó la base de datos de violencia interpersonal no fatal (32.021 casos), de Armenia, Pereira y Manizales que fueron atendidas entre los años 2009 y 2014. La información fue consignada por los médicos forenses en las bases de datos del Sistema de Información de Clínica Forense (Siavac y Siclico) durante la actividad pericial. La fuente directa es el INMLCF. Esta base de datos se filtró por presunto agresor (Policía, Fuerzas militares, CTI, Sijín, funcionarios del INPEC, custodios y DAS), que generó un total de 3.212 casos.

El análisis descriptivo se enfocó en cuatro aspectos:

- Tendencia: número total de casos.
- Distribución sociodemográfica.
- Vinculación estatal del presunto agresor.
- Características del hecho.

Las variables analizadas pueden ser observadas en la tabla 1.

Tabla 1. Variables del estudio

Variables	Definición	Escala o categoría
Género	Diferencias fisiológicas que poseen las personas y que las clasifica como masculino o femenino.	1. Masculino 2. Femenino
Edad	Edad cronológica según documento de identidad aportado en el momento del evento de la agresión.	Años cumplidos
Escolaridad	Último nivel educativo aprobado en el momento de la agresión.	1. Preescolar 2. Primaria incompleta 3. Primaria completa 4. Secundaria incompleta 5. Secundaria completa 6. Técnico 7. Universitaria 8. Profesional 9. Especialización 10. Ninguna
Ocupación	Actividad económica en que se desempeñaba la persona.	Diversas ocupaciones registradas en el programa
Vulnerabilidad	Factores asociados al individuo que lo ponen en especial condición de riesgo.	1. Consumidores de sustancias psicoactivas 2. Personas bajo custodia 3. Habitantes de la calle 4. Ninguno 5. Otros
Circunstancias del hecho	Situación particular en que tuvo lugar la agresión.	1. Intervención legal 2. Riña 3. Acción militar 4. Actividades ilícitas 5. Retención ilegal 6. Otras
Presunto agresor	Vinculación estatal del presunto agresor.	1. Miembros de la Policía 2. Guardianes INPEC 3. Miembros de las Fuerzas Militares 4. Miembros del CTI 5. Personal de custodia de menores 6. Custodio 7. Miembros del DAS

Fuente: elaboración propia.

Se realizó un análisis descriptivo univariado, construyendo tablas y gráficas, con los estadígrafos de tendencia central y dispersión según el nivel de medición de las variables, de manera que para las variables medidas en escala numérica se calculó la media, la mediana, la desviación estándar y límites de confianza al 95%, y para las variables medidas en escala nominal frecuencias absolutas y relativas y límites de confianza al 95%. Los valores faltantes no se incluyeron en los cálculos. Los análisis estadísticos se efectuaron empleando el programa IBM SPSS v. 23 (IBM Corp.).

Control de sesgos: para evitar el sesgo de selección se trabajó con toda la población lesionada por agentes del Estado o funcionarios públicos de Manizales, Pereira y Armenia. Cabe mencionar que la información expuesta en este artículo proviene de las bases de datos del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (CRNV) que es un sistema de vigilancia epidemiológica de lesiones de causa externa para dar cuenta de la distribución de los diferentes tipos de violencia que requieren o hacen uso del sistema médico legal y judicial en Colombia. No se tiene control en cuanto al sesgo de

clasificación debido a que las diferentes variables son diligenciadas por los múltiples funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quienes son entrenados en el manejo de los sistemas de información, sin embargo, no cuentan con la homogenización de criterios de selección de las categorías por tratarse de una herramienta de trabajo para la digitación de los informes periciales y no es exclusivo de los fines epidemiológicos.

Consideraciones éticas: al acceder a la base de datos del Centro de Referencia de la Violencia se guardó la confidencialidad rigurosa y solo se tomó el dato de las variables de interés del estudio. Por medio de la revisión sistemática de la base de datos no hay posibilidad de perjudicar al paciente, salvo por medio de la violación de la privacidad y autonomía que ya se garantizó. El proyecto fue sometido a evaluación por la Escuela del INMLCF, quien aprobó el proyecto; y en el aspecto ético fue verificado por el Comité de Ética en Investigación

Científica de la Universidad de Santander (CEINCI-UIS), quien ha venido realizando un seguimiento pasivo por tratarse de un estudio de bajo riesgo.

Resultados

Como se comentó anteriormente, se consideraron 3.212 casos de eventos de agresión por parte de agente del Estado entre los años 2010 y 2014 en las ciudades de Armenia, Manizales, y Pereira, las variables demográficas correspondientes a esta población se encuentran en la tabla 2, allí se observa que el 84,7% (lc95%:83,5%-86%) pertenecía al género masculino, con una edad promedio de 25,72 años (lc95%:25,35-26,09) (figura 1), la edad más frecuente fue 17 años con un 10,8% (lc95%:9,89%-11,7%), en un 21,8% (lc95%:20,5%-23,2%) de profesión estudiante, en un 43,8% (lc95%:42,2%-45,7%) con secundaria incompleta.

Tabla 2. Variables demográficas de la población víctima de abuso por parte de agentes del estado en el Eje Cafetero colombiano

Variable	Nivel	N	%
Género	Masculino	2722	84,7
	Femenino	490	15,3
Edad (años)	Promedio	25,7	
	LC 95%	25,35-26,09	
	Desviación estándar	10,68	
	Mediana	23	
	Mínimo	0	
	Máximo	86	
	Faltantes	4	0,1
Edad (categorización)	17	347	10,8
	16	247	7,7
	19	163	5,1
	20	162	5,0
	18	158	4,9
	22	150	4,7
	23	148	4,6
	21	143	4,5
	15	123	3,8
	25	114	3,6
	Otras	1423	45,3
Faltantes	5		

(continúa)

(viene)

Variable	Nivel	N	%
Ocupación	Estudiante	687	21,8
	Oficios varios	370	11,7
	Ninguna	197	6,3
	Ama de casa	160	5,1
	Comerciante	135	4,5
	Otros	1601	50,8
	Faltantes	62	
Escolaridad	Secundaria incompleta	1398	43,8
	Primaria completa	618	19,4
	Secundaria completa	567	17,8
	Primaria incompleta	249	7,8
	Técnico	127	4
	Universitaria	112	3,5
	Ninguna	77	2,4
	Profesional	36	1,1
	Especialización	3	0,1
	Preescolar	3	0,1
	Faltantes	22	

Fuente: elaboración propia.

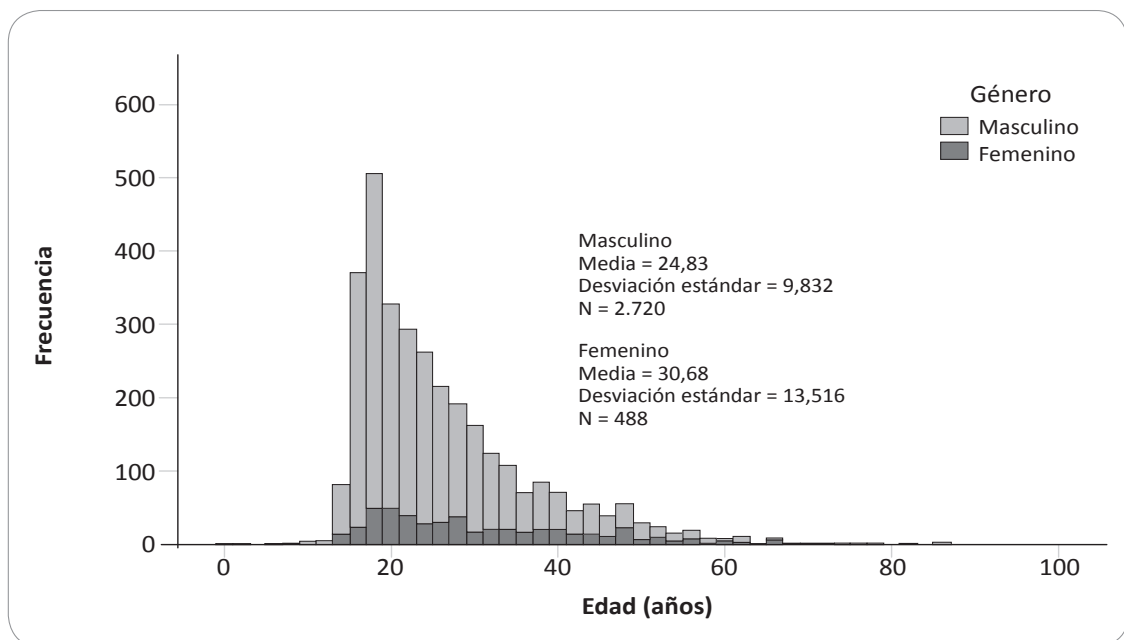


Figura 1. Histograma de edad discriminado por género de la población víctima de abuso por parte de agentes del Estado en el Eje Cafetero colombiano

Fuente: elaboración propia.

La tabla 3 muestra las características del evento de abuso. En mayor proporción la ciudad de ocurrencia del evento de abuso fue Manizales en un 37% (lc95%:35,3%-38,6%); el año en que más se presentaron las situaciones fue 2012 con un 22,4% (lc95%:20,9%-23,9%); hubo un 89,1% (lc95%:88%-90,3%) de afectados sin condición de vulnerabilidad, aunque la mayor proporción de esta condición fue en consumidores de sustancias psicoactivas en un 6% (lc95%:5,2%-6,9%), en menor proporción aparecen otras condiciones de vulnerabilidad,

tales como: funcionarios judiciales, habitantes de la calle, homosexuales, barras futboleras, desplazados, personas recluidas en establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos, indigentes y recicladores, trabajadores (as) sexuales etc. La circunstancia del evento de abuso fue en mayor proporción por intervención legal en un 60,3% (lc95%:58,6%-61,8%); en el momento del evento la actividad más frecuente fue actividad de tiempo libre en un 26,1% (lc95%:24,6%-27,6%); en un 96,6% (lc95%:96%-97,3% el agresor fue un policía.

Tabla 3. Características del evento de abuso por parte de agentes del estado en el Eje Cafetero colombiano

Variable	Niveles	N	%
Municipio donde ocurrió el hecho	Manizales	1190	37
	Armenia	1136	35,4
	Pereira	886	27,6
Año de ocurrencia del hecho	2012	718	22,4
	2011	622	19,4
	2014	599	18,6
	2010	572	17,8
	2009	401	12,5
	2013	300	9,3
Condiciones de vulnerabilidad de la víctima	Ninguno	2406	89,1
	Consumidores de sustancias psicoactivas	162	6
	Personas bajo custodia	71	2,6
	Habitantes de la calle	7	0,3
	Otros	215	17
	Faltantes	513	
Circunstancia del evento	Intervención legal	1857	60,3
	Riña	331	10,7
	Acción militar	185	6
	Actividades ilícitas	57	1,9
	Retención ilegal	56	1,8
	Otras	594	19,3
	Faltantes	132	
Actividad	Actividades de tiempo libre	834	26,1
	Actividades de desplazamiento	382	12
	Quehacer no remunerado	229	7,2
	Asistencia eventos entretenimiento	96	3
	Actividades ilícitas	87	2,7
	Otras	1567	49
	Faltantes	17	

(continúa)

(viene)

Variable	Niveles	N	%
Tipo de vinculación del presunto agresor	Policía	3104	96,6
	Guardianes INPEC	47	1,5
	Fuerzas militares	46	1,4
	CTI	8	0,2
	Personal de custodia de menores	5	0,2
	Custodio	1	0,03
	DAS	1	0,03

Fuente: elaboración propia.

Discusión

Al revisar los casos sujetos a estudio, se encuentra, en primer lugar, que un porcentaje elevado del total de lesiones personales valoradas por violencia interpersonal (teniendo en cuenta la base de datos original de INMLCF) corresponde a aquellos en que el presunto agresor es un agente del Estado, siendo este de un 12,6%, cifra de consideración que empieza a mostrar la magnitud del problema.

En cuanto a la edad, la mayor proporción se encuentra en personas jóvenes (50% menores de 23 años, figura 1), hecho que puede guardar relación con su participación en actividades grupales y por fuera del hogar, lo que conlleva a mayor probabilidad de encuentros violentos con la autoridad. Esto orienta a que en edades como la adolescencia, en la que la aceptación de la autoridad es un tema complejo, hay tendencia a que se generen enfrentamientos con agentes del Estado en particular con la policía. La mayoría de encuentros por fuera del hogar son protagonizados por hombres, con una proporción de 5,5 hombres por 1 mujer. Estos hallazgos en cuanto a la edad y el género coinciden con los estudios de Bangladesh [12] y Pakistán [11].

Con relación a la escolaridad, el mayor porcentaje, cercano al 90%, lo agrupan los niveles de secundaria e inferiores, situación que puede guardar relación tanto a la edad en que la mayoría corresponde a personas jóvenes, y a que el bajo nivel educativo se asocia por lo general a bajo nivel socioeconómico; factores estos que favorecen la violencia.

Se encontró una gran dispersión de las ocupaciones. El mayor porcentaje lo tienen los estudiantes, oficios varios, sin ocupación, ama de casa

y comerciantes. Los estudiantes se pueden asociar a la edad de la mayoría de casos; también se presentan ocupaciones como oficios varios y construcción, con la baja escolaridad. La ocupación de ama de casa, que ocupa el cuarto lugar, llama la atención, por lo que queda por analizar si ello obedece a su participación en hechos en los que se encuentran involucrados sus hijos.

El factor de vulnerabilidad no se detectó en un porcentaje elevado (89,1%). En los casos en que este se hizo presente, resulta el consumo de sustancias como alcohol y psicoactivas en un número importante de casos (6%), seguido de detención o custodia y habitantes de la calle. Estas situaciones resultan de interés a la hora de generar políticas de prevención del consumo por un lado, y, por el otro, con lo relacionado con el manejo de las personas detenidas.

En cuanto a las circunstancias en que se dieron los hechos, un porcentaje importante (60,3%), corresponde a intervención legal. Este resultado coincide con lo descrito por Wie Wu en China [1], en que las agresiones por agentes del Estado tienen lugar en el primer sitio de detención.

La vinculación estatal del presunto agresor evidencia que la mayoría corresponde a policías (96,6%), lo que invita a una reflexión acerca de su papel, el cual debe orientarse ante todo a la prevención y seguridad de los ciudadanos, velando por la convivencia pacífica y salvaguarda de los derechos humanos.

El presente estudio constituye una mirada inicial a este fenómeno, y debe ser tenido en cuenta a la hora de analizar la problemática general de violencia y, muy en particular, en el sensible campo de los derechos humanos.

Se espera a futuro, al dar continuidad al proyecto de investigación en curso, que la labor forense impacte de manera más positiva en el ámbito jurídico, social y, en especial, humano, al cual va dirigida la razón de ser del INMLCF. Con el adelanto de mayor investigación en esta área, las autoridades e instituciones contarán con una base para el desarrollo de políticas de prevención, abordaje interinstitucional de casos relacionados con derechos humanos y mayor concientización de todas las áreas comprometidas. También desde el punto de vista médico legal, se espera el desarrollo e implementación de procesos médico forenses claros que permitan un mayor impacto en la restitución efectiva de los derechos de las víctimas, teniendo siempre muy presente que la adecuada documentación es fundamental para la prevención de la tortura y los malos tratos.

Por último, el CRNV debe trabajar en la elaboración del diccionario de variables, acorde con las necesidades actuales, para que así brinde información más clara y confiable.

El fenómeno de la violencia es prevalente en las sociedades modernas y se presenta en diferentes entornos y circunstancias. Si bien el Estado entre sus funciones cuenta con la conservación del orden público y seguridad de sus ciudadanos, este ejercicio del poder no puede exceder el uso legítimo de la fuerza de manera que se violen convenios y tratados internacionales, así como la legislación interna nacional, y que esto llegue a vulnerar derechos fundamentales de los ciudadanos. El papel del médico ante esta problemática debe ir más allá de la atención de los sobrevivientes de estas prácticas, buscando además estrategias para su prevención, entre las que se encuentra el análisis de esta situación para advertir y educar a las autoridades, organizaciones de derechos humanos e instituciones o colegios de médicos en formación. Los resultados arrojados por el presente estudio evidencian los jóvenes conforman un grupo particularmente afectado, y que un factor importante de vulnerabilidad se encuentra en el consumo de sustancias psicoactivas. Por estas razones es necesario avanzar como sociedad y ofrecer un mejor futuro a las nuevas generaciones, se debe ofrecer otras alternativas a este grupo, por ejemplo, oportunidades en la educación y la cultura.

Referente a las limitaciones de la presente investigación, al ser este estudio retrospectivo, se

fundamenta en la información consignada por los médicos durante la actividad pericial. El programa despliega, por otro lado, un número muy grande de categorías en algunas variables como ocupación, circunstancias del hecho, escolaridad y vinculación estatal. Se encuentra que el Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (CRNV) del INMLCF cuenta con diccionario de variables pero la mayoría de las categorías no tienen definición por tratarse de dos sistemas de información (Siava y Siclico) los que se tuvieron en cuenta en el periodo estudiado, por lo que al realizar el presente análisis, algunas categorías se repitieron con diferente ortografía y otras generaron confusión tanto en el momento de recolección o consignación del dato durante la actividad pericial, como al momento del análisis.

Agradecimientos

Al grupo de investigación de la Regional Occidente del INMLCF, Dra. Janeth Franco, Dres. Ramón Elías Sánchez y Miguel Baquero. Al asesor de investigación de la Regional Occidente, Dr. Jaiver Osorio Grisales. A los directivos de la Regional Occidente en cabeza del Dr. Juan Carlos Medina.

Conflictos de interés: los autores no declaran algún interés que pueda influir en los objetivos de este artículo.

Fuentes de financiación: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Colombia.

Referencias

- [1] Wu W, Vander BT. Police Torture in China and its causes: A review of literature. *Aust N Z J Criminol.* 2010; 43:557-79.
- [2] Organización de las Naciones Unidas. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas; 1984.
- [3] Green D, Rasmussen A, Rosenfeld B. Defining Torture: A Review of 40 Years of Health Science. *J Trauma Stress.* 2010 August; 23(4):528-31. doi: 10.1002/jts.20552
- [4] Morentin B, Callado L, Meana J. Alleged police ill-treatment of non-political detainees in the basque country (Spain). Prevalence and associated factors. *Forensic Science International.* 1997; 87:125-136. Doi: [https://doi.org/10.1016/S0379-0738\(97\)00044-3](https://doi.org/10.1016/S0379-0738(97)00044-3)

- [5] Helen M. The role of doctors in investigation, prevention and treatment of torture. *J R Soc Med.* 2012; 105(1):464-471. doi: 10.1258/jrsm.2012.120100
- [6] Policía Nacional de Colombia. Dirección General. Criterios para el empleo de armas no letales. Bogotá D. C.: Policía Nacional de Colombia. Dirección General; 2009.
- [7] Ley 1015 de 2006 (febrero 7) por medio de la cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional. (Diario Oficial 46175 de la República de Colombia, febrero 7, 2006).
- [8] Pérez-Sales P. Tortura Psicológica: Definición, evaluación y medidas. Bilbao: Desclée de Brower; 2017. Pérez-Sales P. Escala de Entornos de Tortura. p. 437-464.
- [9] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; 1999.
- [10] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Guía de recomendaciones para el abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Bogotá D.C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2015.
- [11] Chaundh M, Haider W, Nagi A, Ud-Din Z, Parven Z. Pattern of police torture in Punjab, Pakistan. *Am J Forensic Med Pathol.* 2008; 29(4):309-311. doi: 10.1097/PAF.0b013e3181847d93
- [12] Rafiqul M, Solaiman M. Torture under police remand in Bangladesh: A culture of impunity for gross violations of human rights. *Asia-Pacific Journal on Human Rights and the Law.* 2003; 4(2):1-27. doi: 10.1163/1571815032119970
- [13] Vásquez-Hincapie DJ, Gil-García M. Modelo Constitucional de la Fuerza Pública en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores.* 2017; 20(39): 139-162. doi: <http://dx.doi.org/10.18359/prole.2728>